CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo 10.- Corresponden a la Coordinación de Promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes las siguientes facultades y atribuciones.

I.- Establecer y ejecutar estrategias integrales de atención, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio, que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que son sujetos de atención de la asistencia social, encauzadas estas al desarrollo de esta población.

II.- Promover en los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo de calle a continuar su educación académica, para que alcancen su potencial, seguridad y mejoren su calidad de vida.

III.- Coordinar y promover acciones entre la población abierta sobre la prevención de riesgos relacionados con las adicciones, educación sexual, prevención de embarazos y maltrato a menores.

IV.- Brindar atención a menores trabajadores de o en la calle y a sus familias.

V.- Coordinar las acciones de difusión de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que éstos los conozcan y se garantice su seguridad integral en la sociedad.

VI.-Reforzar los vínculos familiares a través de estrategias de promoción que conlleven a reforzar los valores de la Familia y su desarrollo integral.

VII.-Brindar apoyo y orientación psicológica y educativa a los niños, niñas y adolescentes del municipio para reforzar los procesos de enseñanza- aprendizaje y así coadyuvar en el desarrollo sus habilidades académicas y sociales.

VIII.- Coordinar acciones integrales que apoyen la prevención, atención y erradicación de la explotación sexual infantil en el municipio.

IX.- Generar datos estadísticos mediante la realización de un diagnostico municipal sobre el trabajo infantil, a fin de replantear las estrategias de atención hacia este sector de la población.

X.- Las demás que señalen en el ámbito de su competencia, la legislación aplicable, el presente reglamento, el Director General o la Junta Directiva.